

JUEVES, 28 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-559 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3 de 7 de enero, de Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.*

Apreciado error en la Orden ECD/5/2016, de 4 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y convocan subvenciones para la realización de actividades juveniles por las Asociaciones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud y Partidos Políticos con Sección Juvenil y Sindicatos con Sección Juvenil, de Cantabria, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero de 2016, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 4.1, donde dice:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria, computado conforme al artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 20 de enero de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/559

CVE-2016-559